

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 183-2017-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la ley 10674 que crea la Junta de la Caja de Protección y Asistencia Social de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería; en su artículo 4 establece que dicha Junta estará constituida entre otros por un delegado representante de la Autoridad Administrativa de Trabajo el que será designado por esta.

Que, mediante RGR N° 072-2017-GRA-GRTPE, se dispuso como representante titular ante la "Junta Local de la Caja de Protección y asistencia Social del Canillita – Ley N° 10674", al Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas, disposición que dentro de las facultades otorgadas a este Despacho Gerencial, resulta conveniente el designar otro servidor que pueda cumplir con esta función;

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 072-2017-GRA-GRTPE, que dispuso como representante titular por ante la "Junta Local de la Caja de Protección y asistencia Social del Canillita – Ley N° 10674", al Abg. Juan Carlos Vásquez Cárdenas, de fecha 26 de Abril del 2017 y toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los servidores Abg. Miguel Ángel Huamán Ríos como representante titular y la señora Vilma Alvares Ugarte, como representante alterno; de esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por ante la "Junta Local de la Caja de Protección y asistencia Social del Canillita – Ley N° 10674".

ARTICULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución sea puesta en conocimiento del Presidente de la Caja de protección y asistencia social – Ley N° 10674, en la Junta Local de la ciudad de Arequipa y a los delegados designados.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo